



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 494-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2014

VISTO: La Resolución C.O. N° 419-2014-UNAM de fecha 25 de julio de 2014; Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 1017-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Informe N° 540-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de julio de 2014; Informe N° 01230-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 18 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Y conforme a lo prescrito en el artículo 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, mediante Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014 el Dr. Jesús Híber Huari Garay, Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, en vía de regularización, la contratación de la Lic. Sonia Apaza Quispe, como Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario – Sede Ilo, a partir del 02 de junio hasta el 31 de agosto de 2014, por la modalidad de Locación de Servicios, en virtud de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27-05-2014, también indica que la mencionada profesional viene laborando desde la fecha mencionada. Mediante Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 se señala "APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA ENFERMERA LOURDES APAZA QUISPE, QUIEN REALIZARÁ FUNCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE ILO, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2014, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL MONTO MENSUAL DE S/. 1,200.00".

Que, con Informe N° 1017-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de julio de 2014 e Informe N° 540-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de julio de 2014, el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal y el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la Certificación Presupuestal, por concepto de Contratación de la Enfermera Lourdes Apaza Quispe, para trabajos en la Oficina de Bienestar Universitario en la Sede Ilo a partir del 02 de junio hasta el 31 de agosto del 2014 bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el monto mensual de S/. 1,200.00.

Que, mediante Resolución C.O. N° 419-2014-UNAM de fecha 25 de julio de 2014, se RESUELVE entre otros hechos "APROBAR en vía de regularización la contratación de la Licenciada en Enfermería LOURDES APAZA QUISPE desde el 02 de junio hasta el 31 de agosto de 2014 bajo la modalidad del literal a) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, para que realice funciones en la Oficina de Bienestar Universitario en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, con un haber mensual de la suma de MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00) ..."

Que, mediante Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014, Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 01230-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 18 de agosto de 2014, las distintas jefaturas de la Universidad ACLARAN que la contratación de la enfermera Lourdes Apaza Quispe, es bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, del que se advierte que en la Resolución C.O. N° 419-2014-UNAM se consignó erróneamente bajo la modalidad del literal a) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 en su artículo 10 señala: " Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias". (...)

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27-05-2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO de oficio la Resolución C.O. N° 419-2014-UNAM de fecha 25 de julio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en vía de regularización la contratación de la Licenciada en Enfermería LOURDES APAZA QUISPE desde el 02 de junio hasta el 31 de agosto de 2014 bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, para que realice funciones en la Oficina de Bienestar Universitario en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, con un haber mensual de la suma de MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00), tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIOS DIVERSOS	17	23271199	00	3,600.00	1168

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOCU QUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL



PERU

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAD

Vice Presidencia Administrativa

OLOG

Oficina de Logística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 01230-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

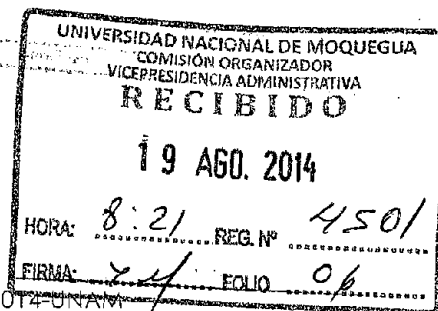
PARA : DR. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OBSERVACIÓN A RESOLUCIÓN C.O. 419-2014-UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 796-2014-OIGP/UNAM/frmp

FECHA : Moquegua, Agosto 18 del 2014



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestar que visto la RESOLUCIÓN DE C.O. N° 419-2014-UNAM en el que se aprueba en vías de regularización la contratación de la Licenciada en Enfermería LOURDES APAZA QUISPE se observa que la contratación es bajo la modalidad del literal a) el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 276, sin embargo la específica de gasto brindada corresponde servicios diversos.

Por lo tanto, con la finalidad de adoptar las acciones correspondientes, es necesario que en el acto resolutorio se precise la modalidad de contratación, la misma que debe concordar con la certificación presupuestal, para que según corresponda la Oficina de recursos Humanos o esta oficina brinde el tramite respectivo.

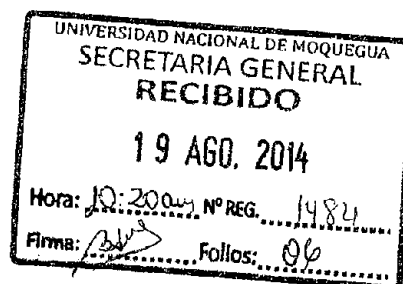
Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente bajo normas vigentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA

Msc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
JEFE

NLHC/J-OLOG
Jenp/sec
CC: Archivo (02)





RESOLUCIÓN C.O. N° 419-2014-UNAM

Moquegua, 25 de julio del 2014

VISTO: El Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014; Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014; Informe N° 1017-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de julio de 2014; Informe N° 540-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 del D.S. N° 005-90-PCM -- Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

a) Trabajos para obra o actividad determinada. (...)

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, mediante Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 03 de julio de 2014 el Dr. Jesús Hiber Huari Garay, Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, en vía de regularización, la contratación de la Lic. Sonia Apaza Quispe, como Enfermera de la Oficina de Bienestar Universitario – Sede Ilo, a partir del 02 de junio hasta el 31 de agosto de 2014, por la modalidad de Locación de Servicios, en virtud de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25-05-2014, también indica que la mencionada profesional viene laborando desde la fecha mencionada. Mediante Hoja de Coordinación N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 10 de julio de 2014 se señala "APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA ENFERMERA LOURDES APAZA QUISPE, QUIEN REALIZARÁ FUNCIONES DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE ILO, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2014, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL MONTO MENSUAL DE S/. 1,200.00".

Que, con Informe N° 1017-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 16 de julio de 2014 e Informe N° 540-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de julio de 2014, el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal y el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente remiten la Certificación Presupuestal, por concepto de Contratación de la Enfermera Lourdes Apaza Quispe, para trabajos en la Oficina de Bienestar Universitario en la Sede Ilo a partir del 02 de junio hasta el 31 de agosto del 2014 bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el monto mensual de S/. 1,200.00.

Que, estando a las consideraciones precedentes con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27-05-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la contratación de la Licenciada en Enfermería **LOURDES APAZA QUISPE** desde el 02 de junio hasta el 31 de agosto de 2014 bajo la modalidad del literal a) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, para que realice funciones en la Oficina de Bienestar Universitario en la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, con un haber mensual de la suma de MIL DOSCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00); dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa. Certificación presupuestal que tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
SERVICIOS DIVERSOS	17	23271199	00	3,600.00	1168

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Nicolás Nicóbor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

INFORME N° 540-2014-OPD/UNAM

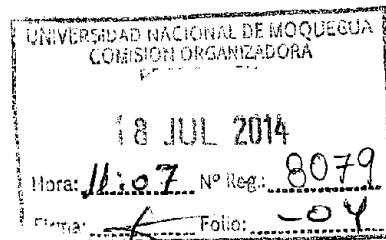
A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 195-2014-SEGE-PRES-UNAM
INFORME N° 1017-2014-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 17 de julio del 2014.



Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarla cordialmente y en atención al documento de referencia, remitir la certificación presupuestal tal como se detalla:

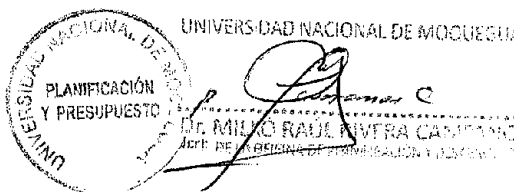
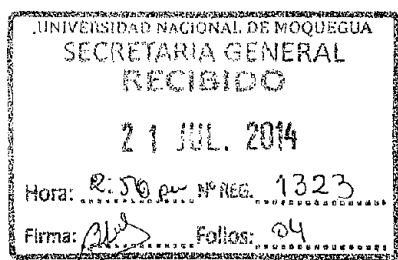
- Concepto :** CONTRATACION DE LA ENFERMERA LOURDES APAZA QUISPE QUIEN REALIZARA FUNCIONES EN LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE ILO A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2014, BAJO LA MODALIDAD-LOCACION DE SERVICIOS, POR EL MONTO MENSUAL DE S/. 1,200.00

2. Detalle : 1539

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
SERVICIOS DIVERSOS	17	23271199	00	3,600.00	1168

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "la PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de control interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente,



RECIBIDO

17 JUL. 2014

Hora: 12:40 N° REG. 1539
Firma: [Firma] Folios: 03

INFORME N°1017-2014-UP-OPD-UNAM

PARA : Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N°195-2014-SEGE-PRES-UNAM

FECHA : Moquegua, 16 de julio de 2014

De acuerdo al documento de la referencia se remite la Certificación Presupuestal:

- Concepto** : CONTRATACION DE LA ENFERMERA LOURDES APAZA QUISPE QUIEN REALIZARA FUNCIONES EN LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE ILO A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2014, BAJO LA MODALIDAD LOCACION DE SERRVICIOS, POR EL MONTO MENSUAL DE S/. 1200.00.
- Detalle** :

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL	CERTIFICADO
SERVICIOS DIVERSOS	17	23271199	00	3,600.00	1168

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "La PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente.

Econ. Iván Duzzan Gómez Meza
UNIDAD PRESUPUESTAL



C.C. Archivo



HOJA DE COORDINACION N° 195 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM

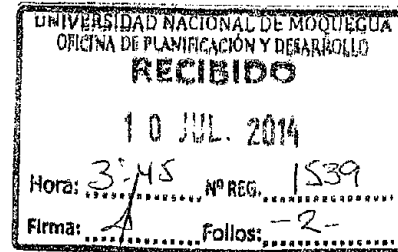
A **Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

DE : **MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**
Secretario General

ASUNTO : **Solicito Certificación Presupuestal.**

REFERENCIA : **Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 10 de Julio del 2014**

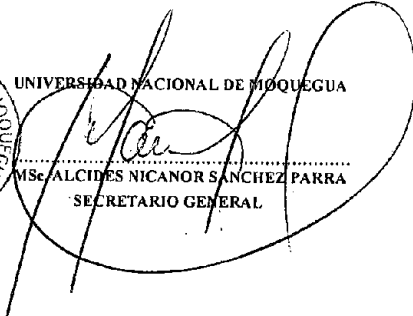



Por medio del presente, lo saludo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, éste fue tratado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.05.2014 y se acordó:

- APROBAR LA CONTRATACION DE LA ENFERMERA LOURDES APAZA QUISPE QUIEN REALIZARÁ FUNCIONES EN LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE ILO, A PARTIR DEL 02 DE JUNIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2014, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, POR EL MONTO MENSUAL DE S/. 1,200.00.

En tal sentido, se le solicita la *certificación presupuestal*, en un *plazo de 48 horas*, con la finalidad de implementar el presente acuerdo; adjunto Oficio N° 0157-2014-VIPAC/CO/UNAM (01 folio).

Atentamente,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
 SECRETARIO GENERAL

ANSP/SG
 Bnm/sec
 cc.: Presidencia
 Archivo